

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

NOTA 1. OBJETO SOCIAL

INGESIS 24 S. L. Sucursal Ecuador, es una sucursal de Ingesis 24, S. L. de España; obtuvo el permiso para operar en el Ecuador mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías No. SC.II.DJCPTF.Q.11.4546 del 12 de octubre de 2011. Su actividad principal es la prestación de servicios de asesoramiento técnico en trabajos topográficos, cartografía y fotogrametría.

NOTA 2. DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO

Los estados financieros han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Estos estados financieros presentan razonablemente la posición financiera de **INGESIS 24 S. L. Sucursal Ecuador**, al 31 de diciembre del 2012, el resultado de las operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha.

La preparación de los presentes estados financieros en conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades – NIIF para las Pymes, requiere que la Administración realice ciertas estimaciones y establezca algunos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, con el propósito de determinar la valuación y presentación de algunas partidas que forman parte de los estados financieros. En opinión de la Administración, tales estimaciones y supuestos estuvieron basados en la mejor utilización de la información disponible al momento.

A continuación se describen las principales políticas contables adoptadas en la preparación de estos estados financieros. Tal como lo requiere la NIIF 1, estas políticas han sido definidas en función de las NIIF vigentes al 31 de diciembre del 2012, aplicadas de manera uniforme a todos los períodos que se presentan.

NOTA 3. RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES APLICADAS

a. Preparación de los Estados Financieros

Los estados financieros de **INGESIS 24 S. L. Sucursal Ecuador**, comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2012, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujos de efectivo por el año terminado al 31 de diciembre del 2012. Estos estados financieros han sido preparados con base en las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades - NIIF para las PYMES.

Mediante resolución No. SC.Q.ICI.CPAIF RS.11.01, publicada en el Registro Oficial No. 372 el 27 de enero de 2011, resuelve que para efectos del registro y preparación de estados financieros, califica como "PYMES" a las personas jurídicas que cumplan las siguientes condiciones:

- a. Activos totales inferiores a cuatro millones de dólares;
- b. Registren un valor bruto de ventas anuales inferior a cinco millones de dólares;
- c. Tengan menos de 200 trabajadores (personal ocupado). Para este cálculo se tomará el promedio anual ponderado.

Por lo tanto todas aquellas compañías que cumplan estas condiciones Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

(Continuación – NOTA 3 – Resumen de las principales políticas contables aplicadas)

b. Unidad Monetaria

El Gobierno Ecuatoriano en el año 2000 emitió la Ley Fundamental de Transformación Económica del Ecuador y anunció el esquema de dolarización, por lo que desde ese entonces la unidad monetaria en la República del Ecuador es el dólar americano.

c. Sistema Contable

La preparación y elaboración de informes financieros contables para el año 2012, se los realiza por medio del sistema contable "New Génesis"

d. Efectivo y equivalentes de efectivo

El efectivo y los equivalentes de efectivo están representados por el dinero en efectivo, en instituciones financieras, y las inversiones a corto plazo altamente líquidas, cuyo vencimiento es igual o inferior a tres meses desde la fecha de adquisición.

e. Documentos y Cuentas por Pagar comerciales

Los préstamos y cuentas por cobrar se medirán al costo amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectiva. La Compañía debe identificar en forma periódica si sus cuentas por cobrar pueden originar eventuales pérdidas por deterioro.

f. Ingresos

La medición de los ingresos de actividades ordinarias debe hacerse utilizando el valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, derivada de los mismos.

En la mayoría de los casos, la contrapartida revestirá la forma de efectivo o equivalentes al efectivo y por tanto el ingreso de actividades ordinarias se mide por la cantidad de efectivo o equivalentes al efectivo, recibidos o por recibir. No obstante, cuando la entrada de efectivo o de equivalentes al efectivo se difiera en el tiempo, el valor razonable de la contrapartida puede ser menor que la cantidad nominal de efectivo cobrada o por cobrar.

g. Impuestos Diferidos

Se calculan sobre las diferencias temporarias que se generan entre el valor en libros (bases contables) y las leyes tributarias (bases fiscales), todo esto determinado en la conciliación tributaria del impuesto a la Renta. Los activos por impuestos diferidos o créditos deberán reconocerse en la medida que los beneficios o leyes fiscales a futuro le permitan compensar las diferencias temporales establecidas en la conciliación tributaria.

NOTA 4. EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

El rubro "Efectivo y equivalente de efectivo" como se muestra en el estado de flujo de efectivo puede ser conciliado con las partidas relacionadas en el estado de situación financiera por un valor de USD \$ 46.025.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

NOTA 5. DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR CLIENTES NO RELACIONADOS

Un resumen de documentos y cuentas por cobrar no relacionadas se detalla a continuación:

	Diciembre 31	
	2012	2011
	(en USD \$)	
Fondo retenido	24.531	-
Reconocimiento de ingreso	8.369	8.622
Total	32.900	8.622

NOTA 6. ACTIVOS Y PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES

En este rubro se registran valores por concepto de los pagos anticipados y valores que deben ser cancelados al Servicio de Rentas Internas y se detalla a continuación:

	Diciembre 31	
	2012	2011
	(en USD \$)	
Activos por impuestos corrientes		
Crédito tributario a favor de la empresa (I.V.A.)	12.574	2.158
Crédito tributario a favor de la empresa (I. R.)	6.1 4.906	-
Total	17.480	2.158
Pasivos por impuestos corrientes		
Con la Administración Tributaria		
Impuesto al Valor Agregado - I.V.A. por pagar y retenciones	1.423	940
Retenciones en la Fuente del Impuesto a la Renta por pagar	1.256	871
Subtotal	2.679	1.811
Impuesto a la renta por pagar del ejercicio	6.1 181	-
Total	2.860	1.811

De conformidad con disposiciones legales, la tarifa para el impuesto a la renta se calcula en un 23% sobre las utilidades sujetas a distribución (24% para el año 2011) y del 13% sobre las utilidades sujetas a capitalización (14% para el año 2011).

6.1 Impuesto a la renta reconocido en resultados – Una reconciliación entre las utilidades según estados financieros y el gasto por impuesto a la renta corriente es como sigue:

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

(Continuación – NOTA 6 – Impuestos)

	Diciembre 31	
	2012	2011
	(en USD \$)	
Utilidad del Ejercicio	1.122	(7.799)
Menos: 15% participación trabajadores	(168)	-
	<u>954</u>	<u>(7.799)</u>
Partidas Conciliatorias:		
Más: Gastos no deducibles del exterior	114	-
Menos: Amortización pérdidas tributarias de años anteriores	(280)	-
	<u>788</u>	<u>(7.799)</u>
Utilidad Gravable	788	(7.799)
Impuesto a la renta cargado a los resultados	181	-
	<u>181</u>	<u>-</u>
Pago impuesto a la renta		
Menos: Anticipo determinado correspondiente al ejercicio fiscal corriente	-	-
	<u>6.3</u>	<u>-</u>
Impuesto a la renta causado mayor al anticipo determinado	181	-
	<u>181</u>	<u>-</u>
Crédito Tributario generado por anticipo		
Menos: Retenciones en la fuente que se realizaron en el ejercicio fiscal	(4.906)	-
	<u>(4.906)</u>	<u>-</u>
Impuesto a la renta por pagar o saldo a favor del contribuyente	(4.725)	-
	<u>(4.725)</u>	<u>-</u>

6.3 A partir del año 2010, se debe considerar como impuesto a la renta mínimo el valor del anticipo calculado, el cual resulta de la suma matemática del 0.4% del activo, 0.2% del patrimonio, 0.4% de ingresos gravados y 0.2% de costos y gastos deducibles.

6.4 Las declaraciones de impuestos no han sido revisadas por las autoridades tributarias y son susceptibles revisión las declaraciones de los años 2011 al 2012.

NOTA 7. ANTICIPO DE CLIENTES

El saldo de cuentas por pagar está conformado por el anticipo del contrato firmado de Consultoría para la fiscalización, referente a la actualización y depuración de información catastral de los predios urbanos con la Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito.

Este contrato tiene como objeto realizar la fiscalización, actualización y depuración de la información catastral de los predios urbanos (unipropiedad y propiedad horizontal), del Distrito Metropolitano de Quito EPMDUQ y la Compañía Española "Tercsult International Limitee"; trabajos que se realizarán bajo la supervisión y coordinación de la comisión de seguimiento de proyectos del BID y la Unidad coordinadora del Proyecto de Catastro Urbano Multifinanciado de Quito, de acuerdo con los términos de referencia, la propuesta técnica negociada, el precio y demás documentos que forman parte integrante del presente contrato.

El plazo para la prestación del servicio es de veinte y seis (26) meses, contados desde la fecha en que el anticipo sea depositado en la cuenta bancaria del consultor.

El valor total asciende a la cantidad de quinientos noventa y ocho mil cuatrocientos treinta y cuatro con 12/100 dólares, un anticipo que corresponde al 30% del monto

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012

(Continuación – NOTA 7 – Documentos y cuentas por pagar no relacionadas)

contratado una vez que el consultor haya entregado una garantía bancaria por el mismo valor, el 60% del valor del contrato distribuido en pagos parciales bimensuales, y el 10% del valor del contrato como pago final, el cual se acumulara mediante retenciones de los pagos bimensuales por el 10% el cual al 31 de diciembre de 2012 asciende a la suma de USD \$ 24.531.

El anticipo percibido por parte de la Empresa Pública Metropolitana de Desarrollo Urbano de Quito, asciende al valor de USD \$ 179.530,24, del cual a continuación se muestra un movimiento del mismo:

	Diciembre 31 2012 (en USD \$)
Saldo al 31 de diciembre de 2011	179.530
Amortización del anticipo	(73.593)
Saldo al 31 de diciembre de 2012	105.937

NOTA 8. PATRIMONIO NETO

Capital.- La asignación de capital social autorizado es de USD \$ 2.000.

NOTA 9. INGRESOS

Los ingresos de operación corresponden exclusivamente a la prestación de servicios de fiscalización de predios urbanos por un valor de USD \$ 245.057

NOTA 10. GASTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Los gastos de prestación de servicios están conformados por valores relacionados directamente a la operación de la Compañía y han sido asignados a las cuentas contables con los correspondientes documentos de respaldo, establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención. Estos rubros están conformados por:

		Diciembre 31 2012	2011
		(en USD \$)	
Gastos de venta	10.1	156.699	9.978
Gastos administrativos	10.2	87.241	6.443
Total		243.940	16.421

(Ver página siguiente)

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Continuación – NOTA 10 – Costos y gastos)

10.1 La cuenta “Gastos de Venta” se desglosa de la siguiente manera:

	2012	Diciembre 31 2011 (en USD \$)
Gastos de venta		
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	8.750	-
Aportes a la seguridad social (incluido fondo de reserva)	1.002	-
Beneficios sociales e indemnizaciones	1.214	-
Gasto planes de beneficios a empleados	248	-
Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	120.504	7.778
Arrendamiento operativo	12.500	2.200
Promoción y publicidad	512	-
Gastos de viaje	4.124	-
Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	645	-
Notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	1.500	-
Total	<u>156.099</u>	<u>9.978</u>

10.2 La cuenta “Gastos de Administración” se desglosa de la siguiente manera:

	2012	Diciembre 31 2011 (en USD \$)
Gastos administrativos		
Sueldos, salarios y demás remuneraciones	26.475	-
Aportes a la seguridad social (incluido fondo de reserva)	3.209	-
Gasto planes de beneficios a empleados		
Otros	657	233
Honorarios, comisiones y dietas a personas naturales	8.978	-
Mantenimiento y reparaciones	349	-
Seguros y trasportes (primas y cascos)	5.618	1.444
Transporte	21.215	-
Gastos de viaje	2.439	-
Agua, energía, luz, y telecomunicaciones	1.890	36
Notarios y registradores de la propiedad o mercantiles	186	3.314
Impuestos, contribuciones y otros	6.021	1.396
Depreciaciones:		
Propiedades, planta y equipo	80	-
Otros gastos	10.154	320
Total	<u>87.241</u>	<u>6.443</u>

NOTA 11 - LEGISLACIÓN TRIBUTARIA – PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Decreto Ejecutivo No. 2430 publicado en el Suplemento al Registro Oficial No. 494 del 31 de diciembre del 2004 incorporó a la legislación tributaria, con vigencia a partir del 2005, nuevas normas sobre la determinación de resultados tributables originados en operaciones con partes relacionadas. Con fecha 16 de enero del 2006 se publicó en el Registro Oficial No. 188 la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER 2005-640, a través de la cual se estableció el alcance de dichas normas y los requerimientos de información a las autoridades.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2012**

(Continuación – **NOTA 11** – legislación Tributaria - Precios de transferencia)

El 29 de diciembre del 2007, se publica en el Registro Oficial N° 242 la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria del Ecuador, entre los aspectos que se menciona, es la obligación que tienen los contribuyentes que celebren operaciones con partes relacionadas a determinar sus ingresos y sus costos y gastos deducibles, considerando para esas operaciones los precios y valores de contraprestaciones que hubiera utilizado con o entre partes independientes en operaciones comparables y para efectos de control deberán presentar a la Administración Tributaria, en las mismas fechas y forma que ésta establezca, los anexos e informes sobre tales operaciones; y que la falta de presentación de los anexos e información referida, o si es que la presentada adolece de errores o mantiene diferencias con la declaración del Impuesto a la Renta, será sancionada por la propia Administración Tributaria con multa de hasta 15.000 dólares de los Estados Unidos de América.

El 25 de abril del 2008, se publica en el Registro Oficial No. 324 la Resolución del Servicio de Rentas Internas NAC-DGER 2008-0464 en el cual se establece el contenido del anexo y del informe integral de precios de transferencia, entre sus principales aspectos se menciona: Los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro del mismo periodo fiscal en un monto acumulado superior a USD \$ 1.000.000 deberán presentar al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia.

Adicionalmente aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a USD \$ 5.000.000 deberán presentar adicionalmente al Anexo de Precios de Transferencia, el Informe Integral de Precios de Transferencia. La Administración Tributaria, en ejercicio de sus facultades legales, podrá solicitar mediante requerimiento de información a los contribuyentes que realicen operaciones con partes relacionadas al interior del país o en el exterior, la presentación de la información conducente a determinar si en dichas operaciones se aplicó el principio de plena competencia, de conformidad con la ley.

El 23 de diciembre del 2009, se publica en el registro Oficial No. 94 la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno y a la Ley Reformatoria para La Equidad Tributaria de Ecuador, entre los aspectos que se menciona se encuentra la exoneración de la presentación de los Anexos e Informes Integrales de Precios de transferencia a los contribuyentes que cumplan las siguientes condiciones: a) El impuesto causado es 3% o más con relación al ingreso gravado; y b) Las partes relacionadas no estén en paraísos fiscales. Las operaciones de la Compañía con partes relacionadas en el exterior y locales durante el año 2012, no superaron el importe acumulado mencionado.

NOTA 12. EVENTOS SUBSECUENTES

Entre el 31 de diciembre del 2012 y la fecha del informe de los auditores independientes, no se produjeron eventos que en opinión de la Administración pudieran tener un efecto contable importante sobre los Estados Financieros.